FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (1 de 1)
Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Fecha Firma: 05/10/2026
HASH: 1fe75d0ba4a2e6d9a67863817a4b14e8

## ANUNCIO

Mediante Resolución número CGC/2026/11075 de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 1 de octubre de 2026, se concedió al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana una subvención por importe de **213.717,34€,** destinada a la contratación de 11 personas desempleadas durante un período de 6 meses para la ejecución del proyecto denominado **" SANTA LUCIA GESTIONA**", enmarcado en el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos , anualidad 2026.

Por medio del presente anuncio, se hace público los requisitos y criterios de selección que regirán el proceso de selección del personal destinado a la ejecución del citado proyecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

(…)

*"La citada subvención está dirigida a la contratación laboral de personas desempleadas pertenecientes a unidades familiares con escasos recursos en la realización de obras y servicios de competencia municipal en los siguientes sectores:*

- *Caminos rurales y reales del municipio.*
- *Mejoras del paisaje municipal.*
- *Limpieza y rehabilitación de zonas municipales.*

*Esta subvención financiará los gastos laborales y de seguridad social, incluyendo la indemnización de las personas a contratar. Se contratará a 11 personas desempleadas a jornada completa, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:*

| ***CATEGORÍA*** | ***2025*** |
|---|---|
| *Encargado-Capataz Agrícola* | *1* |
| *Auxiliar Administrativo* | *1* |
| *Peón Agrícola* | *9* |
| ***TOTAL*** | ***11*** |

***Requisitos de titulación para acceso a las categorías cualificadas del proyecto.***

| ***CATEGORÍA*** | ***PERFIL*** |
|---|---|
| *Encargado-Capataz Agrícola* | *Certificado de escolaridad o Graduado escolar o título equivalente.* |
| *Auxiliar Administrativo* | *Técnico Medio en Gestión administrativa, certificado de profesionalidad nivel 2 en la rama administrativa, o título equivalente homologado, con conocimientos en ofimática.* |

***Funciones a desarrollar por cada categoría:***

- ***Encargado Capataz Agrícola****: Encargado de dirigir y supervisar los distintos equipos de trabajo adscritos al proyecto, distribuyendo las tareas y velando por su correcta ejecución y cuantas funciones propias de su categoría profesional resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del proyecto.*

- ***Auxiliar administrativo/a****: Elaboración y organización de la documentación que genere el personal y la coordinación logística de las cuadrillas.*

- ***Peones agrícolas:*** *Actuaciones encaminadas a la rehabilitación de zonas municipales, acondicionamiento de caminos rurales y mejora del paisaje municipal.*

Cód. Validación: 9Z4263AC34XN46AJNDHJXELQE
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

***Duración del proyecto y jornada laboral:***

*La duración máxima del proyecto será de 6 meses, jornada completa.*

***Selección de las personas candidatas:***

*Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que la Administración beneficiaria pueda preseleccionar a las personas candidatas, este Ayuntamiento no hará uso de esa facultad, siendo preseleccionadas el 100% de los candidatos/as por el Servicio Canario de Empleo según requisitos establecidos en la disposición tercera del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de plan de empleo para unidades familiares sin recursos, anualidad 2026 y según resuelvo tercero del Decreto núm. 2026-5417 de fecha 31 de julio de 2026.*

*La preselección de los/as candidatos/as se realizará a través del sondeo de los/las mismos/as procedentes del Servicio Canario de Empleo, conforme a la oferta de empleo de carácter genérica de acuerdo con el proyecto a ejecutar y la convocatoria.*

*La Oficina de Empleo, de acuerdo a la oferta y a los perfiles, seleccionará a los/as demandantes y los enviará a la Corporación la cual realizará la comprobación de los requisitos establecidos en la disposición tercera del citado Programa. Confirmado los requisitos, el Servicio Canario de Empleo vinculará a las personas propuestas al puesto de trabajo para su contratación por profesiones y categorías en la modalidad de contrato de duración determinada. La contratación, en el caso de los puestos de trabajos cualificados, se hará una vez se haya procedido a su selección, acorde a los criterios de baremación.*

*Para aquellas categorías cualificadas, donde se sondee a más de un/a candidato/a por el Servicio Canario de Empleo será este Ayuntamiento, mediante la creación de una Comisión Técnica Municipal la encargada de valorar y seleccionar a la persona candidata más idónea para la ejecución del proyecto y que deberá cumplir, en todo caso, con todos los requisitos y criterios establecidos en el citado Programa.*

*Las personas a contratar serán seleccionadas, atendiendo a los criterios establecidos en la disposición tercera apartado B) del citado Programa cuyo tenor literal es el siguiente:*

*(…)*

*"B) <u>REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS</u>*

*B1) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo al inicio de la acción, en el Servicio Canario de Empleo, durante un periodo mínimo de seis meses en los últimos 24 (pueden ser periodos interrumpidos).*

*B2) Tener entre 18 y 65 años.*

*B3) No haber sido contratadas por ninguna administración pública en los 12 meses anteriores, en el marco de cualquier programa de fomento de empleo. A estos efectos, se entenderá que el plazo de 12 meses será anterior a la fecha de contratación.*

*B4) Se garantizará la reserva en la contratación de las personas participantes de los siguientes porcentajes mínimos:*

- *a) Mujeres: 40%*
- *b) Personas desempleadas de larga duración: 50%*

*B5) Se priorizarán en la selección de personas candidatas, los siguientes perfiles:*

- *a) Personas mayores de 45 años*
- *b) Personas con discapacidad: 5%*
- *c) Otros colectivos de atención prioritaria diferentes a los anteriores y descritos en el artículo*

Cód. Validación: 9Z4263AC34XN46AJNDHJXELQE
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

*50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.*

*B6) Las personas candidatas deberán cumplir con lo dispuesto en alguno de los apartados siguientes (a ó b)*

***a)*** *Pertenecer a una unidad familiar en la que la suma de las retribuciones declaradas en el ejercicio disponible y prestaciones sociales de cualquier naturaleza percibidas por el conjunto de sus miembros, no superen en cómputo anual las siguientes cantidades en función del número de personas que compongan la unidad familiar.*

- *Para unidad familiar compuesta por una única persona: IPREM x 14 pagas x 1,3 (10.920 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por dos personas: IPREM x 14 pagas x 1,75 (14.700 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por tres personas: IPREM x 14 pagas x 2 (16.800 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por cuatro personas: IPREM x 14 pagas x 2,5 (21.000 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por cinco personas: IPREM x 14 pagas x 3 (25.200 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por seis personas: IPREM x 14 pagas x 3.5 (29.400 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por siete o más personas: IPREM x 14 pagas x 4 (33.600 €)*

*En caso de haber presentado declaración de IRPF ante la AEAT en el último período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la convocatoria de este Programa, se partirá de la suma de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

*En el caso de no haber presentado declaración de IRPF ante la AEAT en el mismo período anterior, se tomarán los rendimientos netos que figuren en la certificación emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o justificante de la consulta al Servicio de Verificación de Datos –tipo "imputaciones"- correspondiente al último período impositivo.*

*Dicho importe será corregido por los siguientes conceptos:*

*- Gastos deducibles previstos en la letra f) del artículo 19.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF.)*
*- Reducción por obtención de rendimientos de trabajo prevista en el artículo 20 de la Ley del IRPF.*

*A efectos de este programa, se entenderá por unidad familiar la constituida por persona destinataria y, en su caso, quienes convivan con ella en el mismo domicilio, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal (inscrita en registro administrativo o no), por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta (ascendente o descendente) o colateral, incluyendo los casos de tutela o acogimiento familiar.*

*Se considerará unidad familiar independiente la que formen cualquiera de los parientes señalados en el párrafo anterior que tengan, a su vez, hijos a su cargo o menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar. Esta unidad familiar independiente también podrá ser destinataria del programa.*

*b) Pertenecer al colectivo de personas en situación de riesgo de exclusión social, respecto de los cuales se haya emitido informe social por parte de los Servicios Sociales Municipales, en el que quede acreditado que sus circunstancias personales y/o familiares justifican la incorporación a este Plan de Empleo, por carecer de recursos para su subsistencia básica.*

*Con carácter general, y en el supuesto de que la entidad beneficiaria no encuentre candidatos empadronados en su municipio que cumplan con los requisitos de los apartados B3), B4) ó B6), deberá contratar a personas empadronadas en otros municipios.*

*En este caso, el orden de prioridad establecido será el siguiente:*

*1. Personas empadronadas en municipios limítrofes.*

Cód. Validación: 9Z4263AC34XN46AJNDHJXELQE
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

*2. Personas empadronadas en cualquier otro municipio de la isla.*

*<u>Excepcionalmente,</u> para el caso de no encontrarse ninguna persona candidata en ningún municipio de la isla, se podrá excluir el cumplimiento del requisito B6) en la selección, debiendo iniciarse la misma cumpliendo el resto de requisitos contemplados en los apartados B1) hasta B5) y en el siguiente orden de prioridad:*

*1. Personas empadronadas en el municipio.*
*2. Personas empadronadas en municipios limítrofes.*
*3. Personas empadronadas en cualquier otro municipio de la isla".*

*Para la selección del personal de la categoría de Encargado Capataz Agrícola Auxiliar Administrativo/a, considerada categoría cualificada, y donde se recibirán más de una oferta por categoría, por parte de la Comisión Técnica Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, creada al efecto, se aplicarán los siguientes criterios de baremación*

***<u>Criterios de baremación</u>***

**.**

| ***CRITERIOS*** | ***VALORACIÓN*** | ***FORMA DE ACREDITACIÓN*** |
|---|---|---|
| ***1.- Experiencia Profesional*** | ***Máximo 2 puntos*** | |
| *Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrolla* | *0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 2 puntos* | *Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s* |
| ***2.- Formación*** | ***Máximo 1 punto*** | |
| *Formación homologada relacionada directamente con la categoría y funciones a desempeñar* | *0,01 puntos/ horas de formación con un máximo de 1 punto.* | *Títulos o certificados acreditativos de la formación. Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, así como la Administración, o entidad que lo imparte* |
| ***3.*** *Ser mujer* | ***Máximo 1 punto*** | *D.N.I / N.I.E* |
| ***4.****Personas desempleadas de larga duración (a efectos de este indicador, se entiende parado de larga duración al demandante inscrito en el SCE un mínimo de 12 meses, continuados o no, dentro de un período de 18 meses anteriores a la contratación.* | ***Máximo 1,5 puntos*** | *Informe de períodos de inscripción del Demandante de Empleo expedida por el Servicio Canario de Empleo.* |
| ***5.*** *Personas mayores de 45 años.* | ***Máximo 1 punto*** | *D.N.I / N.I.E* |
| ***6****. Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no les imposibilite el desarrollo del puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.* | ***Máximo 1 punto*** | *Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.* |

Cód. Validación: 9Z4263AC34XN46AJNDHJXELQE
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

| | | |
|---|---|---|
| *7. Carné de conducir* | ***Máximo 0.5 puntos*** | *Carné de conducir* |
| ***8.** Entrevista personal* | ***Máximo 2 puntos*** | |
| ***PUNTUACIÓN TOTAL*** | ***10 PUNTOS*** | |

*En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en **período de desempleo**.*

*Es requisito imprescindible el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

*Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.*

*Este proyecto **"Santa Lucia Gestiona"** que está enmarcado en el Convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias- FDCAN, período 2023-2027, ejecutado por la entidad Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ha sido financiado en la cuantía de 213.717,34€ (99,64% porcentaje de financiación) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), a través del Programa de colaboración con los ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un plan de empleo para Unidades Familiares sin Recursos, Anualidad 2026".*

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: 9Z4263AC34XN46AJNDHJXELQE
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5